

ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA EL LOTE I DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES PARA LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DIGITAL DE CANARIAS 2025 Y DEL COMPONENTE 19.11 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el estado del expediente para la contratación administrativa de un Servicio de formación en Competencias digitales transversales para la ciudadanía, en el marco de la Agenda Digital de Canarias 2025 y del componente 19.11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (MRR-SE-2401)

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden nº 32/2024, de 15 de febrero, de esta Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura se inició expediente para la contratación de un servicio de formación en “Competencias digitales transversales para la ciudadanía”, en el marco de la Agenda Digital de Canarias 2025 y del Componente 19.11: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Segundo.- Tras la fiscalización favorable por la Intervención General, mediante Orden nº58/2024, de 4 de marzo, se aprobó el expediente, los pliegos y el gasto que se deriva de la contratación para los ejercicios 2024 a 2026, que asciende a la cuantía total de seis millones trescientos setenta y un mil, ochocientos treinta y siete euros, con dieciséis céntimos (6.371.837,16 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.70.467C. 640.99 P.I. 236G0346 “MRR Competencias digitales”, Fondo 70M1503 “COMPETENCIAS DIGITALES C19.11 (MRR).

Se dispuso asimismo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, publicando la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (envío al DOUE el 04/03/2024) y en el perfil del contratante (06/03/2024), y finalizando el plazo de presentación de proposiciones el pasado 8 de abril de 2024.

Tercero.- Tras las sucesivas sesiones de la Mesa de Contratación durante los meses de abril, mayo y junio, en orden a la apertura y calificación de la documentación general, apertura y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, y apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente, el pasado 13 de junio de 2024, la Mesa elevó a este órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente propuesta de adjudicación:

- **Lote I:** Provincia de Las Palmas, a favor de FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, S.L., por haber obtenido 87,46 puntos.
- **Lote II:** Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a favor de ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L, por haber obtenido 82,83 puntos.

Cuarto.- Mediante Orden nº 252/2024, de 18 de julio, de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura se acuerda entender retiradas las ofertas de las entidades Formación Ocupacional Canaria Focan S.L. y Administración Conde, S.L. por incumplimiento del requisito de solvencia económico-financiero exigido por la cláusula 4.3.1 del PCAP, así como se realiza nueva propuesta de adjudicación, por orden decreciente de puntuación, a favor de las entidades **Adecco Formación, S.A.U. para el Lote I y Alegría Activity, S.L. para el Lote II.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 21:16:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 256 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 08:34:32	Fecha: 25/07/2024 - 08:34:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05sCFWERTKqt8vEgZsFhq81t6Jgt1D96D	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 08:34:36	

Quinto.- Por los Servicios administrativos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se dio cumplimiento al Acuerdo de la Mesa de fecha 9 de julio de 2024, publicado en la PLACSP, y a la cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas Particulares de requerir a las nuevas empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público presenten la documentación a la que se refiere la cláusula 20 del PCAP, que se relacionaba en los respectivos requerimientos.

- El requerimiento de documentación para el Lote I a **ADECCO FORMACIÓN, SA.U.** consta enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/07/2024 a las 16:31 horas, siendo la fecha final de respuesta el 26/07/2024 23:59 horas.
- El requerimiento de documentación para el Lote II a **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.** consta enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/07/2024 a las 16:33 horas, siendo la fecha final de respuesta el 26/07/2024 23:59 horas.

Sexto.- Con fecha 22 de julio de 2024, D. Rafael Val Sánchez de León en representación de **ADECCO FORMACIÓN, SA.U.** presenta escrito en el que expone para el "MRR-SE-2401 LOTE I Provincia Las Palmas:

a. Que con fecha 12 de julio de 2024 se recibe el requerimiento de documentación para el Lote I, en el que se establece el plazo límite para registrar la documentación el 26/07/2024 a las 23:59.

b. Que, en base a la cláusula 20.1.- Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa.

c. En el supuesto en que el licitador, por causa justificada, solicitará una ampliación plazo indicado en la cláusula 20, el órgano de contratación podrá autorizarla en un plazo no superior a 5 días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrá que producir antes de que finalice el plazo inicial.

d. En relación con el párrafo anterior y siendo que en el anterior proceso de propuesta de adjudicación, se aumentó el plazo en cinco días, señalando que por el criterio de igualdad, se haría lo mismo y dado el alto volumen de documentación que la entidad adjudicataria debe de gestionar para cumplir con todos los requisitos que se precisan en el pliego de condiciones administrativas, tanto en personal, económicos y criterio C3 que no dependen de la propia entidad sino de personas/entidades externas y no afectando a derechos de terceros SOLICITA Ampliación de plazo para la presentación de la documentación que le ha sido requerida, n base a lo recogido en el apartado C.

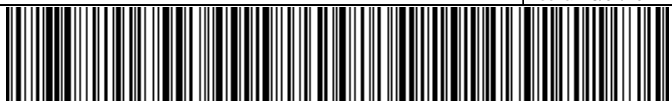
Por lo que, atendiendo a estos hechos y la complejidad del entorno actual,

SOLICITA

La ampliación del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación definitiva, en 5 días hábiles.

Séptimo.- Reunida de urgencia la Mesa de Contratación el día 23 de julio de 2024, se adopta por unanimidad Acuerdo favorable a la autorización de la ampliación de plazo, indicando:

"Se toma en consideración el argumento del elevado volumen de documentación tanto del personal a adscribir a la ejecución del servicio como los numerosos compromisos con las entidades de economía social o del tercer sector (criterio c3) ofertados, y se analizan dos circunstancias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 21:16:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 256 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 08:34:32	Fecha: 25/07/2024 - 08:34:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05sCFWerTkqt8vEgZsFhq81t6Jgt1D96D	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 08:34:36	

- Que la ampliación de 5 días hábiles no incumpliría el calendario previsto de ejecución en relación con el hito final CID #288 establecido por la Decisión de ejecución del Consejo.
- Que en este momento no afecta a derechos de terceros, al no ser un plazo común para todos los licitadores, sino un trámite exclusivo para quien ha sido propuesto adjudicatario del referido Lote I.
- Que el incumplimiento lleva aparejado las consecuencias previstas en la cláusula 20, de modo que se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, además de la correspondiente penalización económica.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: “2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”

Segundo.- Dispone la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que “Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios correspondientes requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se indica en los apartados siguientes. La mesa de contratación verificará la documentación presentada y que el propuesto adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos, o de no subsanarlo en el plazo de 3 días, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.

En el supuesto de que el licitador, por causa justificadas, solicitara una ampliación del plazo indicado en esta cláusula, el órgano de contratación podrá autorizarla en un plazo no superior a 5 días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Tercero.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC nº 138 de 15 de julio de 2023), por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 10 que la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura asume las competencias que en materia de ciencia, investigación, innovación y sociedad de la información

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 21:16:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 256 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 08:34:32	Fecha: 25/07/2024 - 08:34:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05sCFWERTkqt8vEgZsFhq81t6Jgt1D96D	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 08:34:36	

estaban en la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Cuarto.- Mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, se nombra a Doña Migdalia María Machín Tavío, Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, (BOC nº 138, de 15 de julio de 2023).

Vista la propuesta de la Mesa de fecha 23 de julio de 2024, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida en virtud del art. 29.1 letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la ampliación en cinco (5) días hábiles, del plazo concedido a **ADECCO FORMACIÓN, SA.U.**, para presentar la documentación requerida para el Lote 1, siendo el término final el **2 de agosto de 2024**.

Segundo.- Notificar a todos los licitadores la presente autorización y publicarla en el Perfil del contratante.

Contra la presente Orden podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES,
CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA**
Migdalia María Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 21:16:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 256 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 08:34:32	Fecha: 25/07/2024 - 08:34:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05sCFWertkqt8vEgZsFhq81t6Jgt1D96D	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 08:34:36	